

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Latacunga la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LECHE COTOPAXI LECOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el señor José Fernández Silva, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Julio Ortiz Loor, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.1AE.89.605 de 18 de julio de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.552 de 21 de julio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

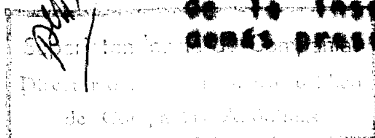
EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LECHE COTOPAXI LECOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" por TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL SUCRES (S/.38'103.000,00) con lo que asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SUCRES (S/.151'037.000,00), dividido en 151.037 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Latacunga tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



"LECHE COTOPAXI LECOCHE C.E.M."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Vigésimo Séptimo del cantón Quito, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 10 de febrero y 7 de junio de 1982, respectivamente, por las cuales se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la población de Lasso, Parroquia de Tanicuchi, cantón Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a -

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
EAdeB.

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la "Resolución de la Superintendencia de Compañías que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 53 y 54, bajo la partida número 63 del Registro Mercantil llevado en el presente año.-Latacunga, Agosto siete de mil novecientos ochenta y nueve.

El Registrador

